



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0133/15

Lanús, 18 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4509/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de insumos y consumibles por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "QUIMICA CORDOBA SA", "MEDICA-TEC SRL", "MONTEBIO SRL", "BIOARTIS SRL" y "DISTRIBUCION PRODUCTOS MEDICOS SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 73, cuadro comparativo a fojas 74, opinión del área requirente a fojas 76 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 100, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1, 9 y 11 la presentada por la firma "MEDICA-TEC SRL"; para los renglones 2, 3, 6 y 7 la presentada por la firma "DISTRIBUCION PRODUCTOS MEDICOS SRL"; para los renglones 4 y 5 la presentada por la firma "QUIMICA CORDOBA SA"; para el renglón 8 la presentada por la firma "MONTEBIO SRL" y para el renglón 10 la presentada por la firma "BIOARTIS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 192/15, referente a la "Compra de insumos y consumibles para el Laboratorio Varsavsky" y adjudicar la misma, en los renglones 1, 9 y 11 a la firma "MEDICA-TEC SRL" (CUIT N° 30-62495046-8) por un monto total de \$3.780,00 (Tres Mil Setecientos Ochenta pesos); en los renglones 2, 3, 6 y 7 a la firma "DISTRIBUCION PRODUCTOS MEDICOS SRL" (CUIT N° 30-71119731-8) por un monto total de \$4.999,80 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 pesos); en los renglones 4 y 5 a la firma "QUIMICA CORDOBA SA" (CUIT N° 33-57611332-9) por un monto total de \$1.298,66 (Mil Doscientos Noventa y Ocho con 66/100 pesos); en el renglón 8 a la firma "MONTEBIO SRL" (CUIT N° 30-70825006-2) por un monto total de \$358,50 (Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 pesos) y en el renglón 10 a la firma "BIOARTIS SRL" (CUIT N° 30-69670305-8) por un monto total de \$3.569,50 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 50/100 pesos).


mm


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



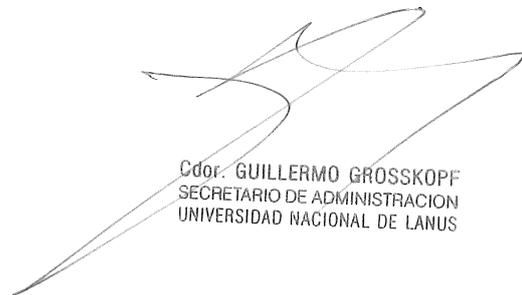
Universidad Nacional de Lanús

0133/15

ARTICULO 2º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-15.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdof. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



mm